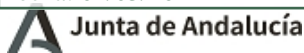


<b>SALIDA</b>	41004745 - Concepción de
	Estevarena
	2024/41004745/M000000000082
	Fecha: 01/03/2024



Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.  
C.E.I.P. Concepción de Estevarena

**PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2024/2025 EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.**

De conformidad con la normativa vigente y en relación al procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2024/2025, se informa lo siguiente:

**Alumnado adscrito de este Centro**

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en este Centro, está adscrito al I.E.S. María Moliner, sito en Avenida Ciudad de Chiva, 1.

En el plazo normativamente establecido, el alumnado admitido que promocione, deberá formalizar la matrícula. De no hacerlo perderá el derecho a la plaza escolar reservada.

**Información General**

Además de la información expuesta en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P. y en Secretaría, Tablón de anuncios y web oficial del centro. de este centro, en horario de 10:30 h a 12:00 h, está a disposición del público la siguiente documentación:

- Decreto 21/2020 de 17 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centro docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 20 de febrero de 2020, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Callejero. En caso de discrepancia entre éste y el mapa publicado, se deberá considerar lo que refleje el mapa.

Ref.Doc.: ProAdmAluGen\_2011

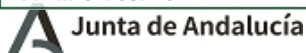
Cód.Centro: 41004745

Fecha generación: 01/03/2024 08:58:47

**TABLÓN DE ANUNCIOS**

VERIFICACIÓN	q3pmCSRjM5MDNCOTNDRDICMDY5M0Mz	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 1/3
JORGE GIL, MARÍA ELENA Coord. 1D, 1F N°.Ref: 0083875			01/03/2024 08:59:48
BERMUDEZ SALAZAR, JOSE ANTONIO			01/03/2024 09:00:30

<b>SALIDA</b>	41004745 - Concepción de
	Estevarena
	2024/41004745/M000000000082
	Fecha: 01/03/2024



Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.  
C.E.I.P. Concepción de Estevarena

### Plazas vacantes ofertadas

**Enseñanza:** Segundo Ciclo de Educación Infantil

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
Tres Años	25	0	0	25
Cuatro Años	25	19	0	6
Cinco Años	25	14	0	11

**Enseñanza:** Educación Primaria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educ. Prima.	25	23	0	2
2º de Educ. Prima.	25	30	0	0
3º de Educ. Prima.	25	20	0	5
4º de Educ. Prima.	50	28	0	22
5º de Educ. Prima.	25	24	0	1
6º de Educ. Prima.	25	26	0	0

**Enseñanza:** Educación Especial

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educac. Básica Especial (Autistas)	5	5	0	0
1º de Educac. Básica Especial (Educación especial unidad específica)	6	5	0	1

### Servicios complementarios

Para el curso escolar 2024/2025 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.
- Aula matinal.  
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 60
- Comedor escolar.  
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 77  
Número de turnos: 1

VERIFICACIÓN	q3pmCSRjM5MDNCOTNDRDICMDY5M0Mz	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 2/3
JORGE GIL, MARÍA ELENA Coord. 1D, 1F Nº.Ref: 0083875			01/03/2024 08:59:48
BERMUDEZ SALAZAR, JOSE ANTONIO			01/03/2024 09:00:30

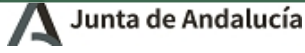


Ref.Doc.: ProAdmAluGen\_2011

Cód.Centro: 41004745

Fecha generación: 01/03/2024 08:58:47

<b>SALIDA</b>	41004745 - Concepción de
	Estevarena
	2024/41004745/M000000000082
	Fecha: 01/03/2024



**Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.**  
**C.E.I.P. Concepción de Estevarena**

Ref.Doc.: ProAdmAluGen\_2011

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera de horario estará supeditado a la existencia de una demanda mínima para cada uno de ellos de diez alumnos o alumnas por centro. En el caso del servicio de actividades extraescolares en los centros específicos de educación especial, la demanda mínima será de siete alumnos o alumnas.

En Sevilla, a 1 de marzo de 2024

V.ºB.º El Director.

La Secretaria.

Fdo.:Bermúdez Salazar, José Antonio.

Fdo.:Jorge Gil, María Elena.

Cód.Centro: 41004745

Fecha generación: 01/03/2024 08:58:47

**TABLÓN DE ANUNCIOS**

VERIFICACIÓN	q3pmCSRjM5MDNCOTNDRDICMDY5M0Mz	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 3/3
JORGE GIL, MARÍA ELENA Coord. 1D, 1F Nº.Ref: 0083875			01/03/2024 08:59:48
BERMUDEZ SALAZAR, JOSE ANTONIO			01/03/2024 09:00:30

